

El Director General de Protección Civil Declara Advertencia por ubicación de baja PRESION

San Salvador, 25 de junio de 2010 / 11:00 a.m.

De conformidad al artículo 1 de la Ley de Protección Civil, Prevención y Mitigación de Desastres, y al artículo 57 del Reglamento de la mencionada Ley donde se definen que el Director General podrá emitir Advertencias que pueden considerarse como un mensaje informativo sobre las condiciones del tiempo u otro fenómeno natural que requieren atención y podrían requerir acción de emergencia.

Con base al informe especial Meteorológico N° 1 de este día, emitido por el Servicio Nacional de Estudios Territoriales (SNET), del Ministerio del Medio Ambiente y considerando la valoración y análisis de la Unidad de Gestión de Riesgos y Alerta Temprana de esta Dirección, se emite una ADVERTENCIA por Baja Presión acompañada de una Onda Tropical que incidirán con lluvias en el territorio nacional.

Descripción del fenómeno

Se define una amplia zona de baja presión acompañada de una Onda Tropical al noreste de Cabo Gracias a Dios, moviéndose lentamente hacia el Golfo de Honduras y extendiéndose desde la Costa Atlántica de Nicaragua hacia Cuba; la baja presión muestra condiciones favorables de producir lluvias diurnas y nocturnas, por lo general de moderadas a ocasionalmente fuertes, determinándose como una situación atemporalada, con cielos nublados y lluvias intermitentes en el territorio salvadoreño, a partir del próximo sábado 26 de junio; dónde la onda tropical estaría ubicada desde El Salvador, hasta el sector norte de Yucatán y la Baja Presión, en Belice y el golfo de Honduras; impulsando humedad desde el Océano pacífico y el mar Caribe.

Medidas generales y recomendaciones específicas a las Comisiones de Protección Civil

1. Al personal de la Dirección General de Protección Civil, mantenerse atentos y en disposición del llamado en cualquier momento, las 24 horas del día;
2. A los Señores Gobernadores y Alcaldes Municipales, a que se mantengan en comunicación y coordinación constante con el resto de integrantes de las comisiones; ante cualquier posible llamado;
3. A los Técnicos de Protección Civil delegados en los departamentos y municipios, se les comunica que deben promover que las comisiones municipales verifiquen el grado de susceptibilidad de la zona para identificar condiciones de riesgo, de encontrarlo considerar las medidas que sean necesarias e informar de manera inmediata;
4. A las Comisiones Municipales de Protección Civil, se les solicita monitorear las zonas propensas a inundaciones.

A la población en general

1. Estar atentos y vigilantes del desarrollo del fenómeno natural y a cualquier nueva información de esta Dirección General;
2. Acatar las medidas y recomendaciones que en cualquier momento brinde, esta Dirección y las instituciones del Sistema Nacional de Protección Civil;
3. Informar a la Dirección General, a las Comisiones Departamentales, Municipales y comunales de Protección Civil, o a cualquier autoridad, la existencia de señales o signos que pudieran significar riesgo;
4. A los conductores que se movilizan en la ciudad y en las carreteras a que tomen las medidas de precaución necesaria, para evitar riesgos a causa de las lluvias;
5. A los medios de comunicación social, Mantenerse atentos para difundir cualquier información que se emita de esta Dirección General.